



## Poder Judicial de la Nación

**ACTA N°04- PROCLAMACIÓN-JNE:** En la ciudad de Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, se reúnen los señores miembros de la Honorable Junta Electoral Nacional, presidiendo la misma el Dr. Javier LEAL DE IBARRA, Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, y actuando como vocales el Juez Federal con Competencia Electoral de este Distrito, Dr. Hugo Ricardo SASTRE, y el Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut, Dr. Alejandro Javier PANIZZI, previo haberlo acordado proceden a dar orden a la Secretaria Electoral, Dra. Adriana Betina GROSMAN, de hacer constarlas actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 14 de noviembre (cf. Art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de las convocatorias dispuestas mediante Decreto N° 358/2021 del Poder Ejecutivo de la Nación, en orden a la categoría de Senadores y Diputados Nacionales, y del Decreto N° 504 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut. -----

**PRIMERO:** Que se constituyeron mil trescientas cuarenta mesas electorales, y sobre un total de 452.455 electores han emitido su voto 313.206 electores, lo que representa el 69,24 (%) de los ciudadanos habilitados a sufragar en el Distrito. También se establecieron mesas en el exterior de la República con el objeto de que pudieran votar los argentinos residentes en otros países. Además se habilitaron mesas electorales en las unidades de detención para que sufragasen los detenidos sin condena, las cuales fueron incluidas al total general -----

**SEGUNDO:** Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas sobre la constitución y funcionamiento de las mesas.-----

**TERCERO:** Que se han resuelto todos los planteos deducidos durante las operaciones del escrutinio definitivo.-----

**CUARTO:** Que mediante Acta N° 03/21 se estableció el cómputo del escrutinio definitivo de los votos válidamente emitidos en este distrito electoral.-----

**QUINTO:** Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Senadores y Diputados Nacionales y remitir las comunicaciones previstas en el art.120 del Código Nacional Electoral y art.5° de la Ley 15.262.-----

**SEXTO:** Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

**SENADORES NACIONALES**

**TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 313.206.**

**VOTOS AFIRMATIVOS: 293.114.**

**VOTOS EN BLANCOS: 7.368.**

**VOTOS NULOS: 12.724.**

**DIPUTADOS NACIONALES**

**TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 313.206.**

**VOTOS AFIRMATIVOS: 291.399.**

**VOTOS EN BLANCOS: 9.320.**

**VOTOS NULOS: 12.487.**

*Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:*

*151- PARTIDO INDEPENDIENTE DEL CHUBUT: 44.736 votos en la categoría de Senadores Nacionales, y 44.053 en la categoría de Diputados Nacionales.*

*160-CHUBUT SOMOS TODOS: 29.937 votos en la categoría de Senadores Nacionales, y 29.622 en la categoría de Diputados Nacionales.*

*501-FRENTE DE TODOS:82.674 votos en la categoría de Senadores Nacionales, y 82.134 en la categoría de Diputados Nacionales.*

*503- JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT:110.997 votos en la categoría de Senadores Nacionales, y 110.649 en la categoría de Diputados Nacionales.*

*504- FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES – UNIDAD:24.770 votos en la categoría de Senadores Nacionales, y 24.941 en la categoría de Diputados Nacionales.*

**SÉPTIMO:***Que por aplicación de los artículos 54 de la Constitución Nacional, arts. 156 y 157 del Código Electoral Nacional la asignación de los cargos de Senadores Nacionales es la que a continuación se define: Dos (2) bancas para la agrupación que obtuvo el mayor número de votos y una (1) banca para la primera minoría.-----*



## Poder Judicial de la Nación

*Efectuado ese procedimiento se determina que corresponde asignar dos bancas para la lista 503 JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT y la banca restante a la lista 501 FRENTE DE TODOS.*

*Por lo tanto corresponde la asignación de cargos a los siguientes ciudadanos:*

### ***JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT***

#### **SENADORES NACIONALES TITULARES**

- *Ignacio Agustín TORRES, DNI 33.611.389.*
- *Edith Elizabeth TERENCE, DNI 13.160.015.*

#### **SENADORES NACIONALES SUPLENTE**

- *Matías Federico TACCETTA, 26.250.195.*
- *Andrea Marcela CRISTINA, 35.889.166.*

### ***FRENTE DE TODOS***

#### **SENADORES NACIONALES TITULARES**

- *Carlos Alberto LINARES, DNI 14.568.102.*

#### **SENADORES NACIONALES SUPLENTE**

- *María Florencia PAPAANI, DNI 28.390.148.*

*OCTAVA: Que por aplicación de los artículos 45 de la Constitución Nacional y arts. 158 y 161 del Código Electoral Nacional la asignación de los cargos a Diputados Nacionales es la que a continuación se define:*

***DIPUTADOS NACIONALES:****En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional solo participan en la asignación de cargos las agrupaciones que lograron el mínimo de votos que constituye el tres por ciento calculado sobre el padrón electoral de Distrito.*

*El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno y por dos, que representa el total de cargos a cubrir en este Distrito (cf. Art. 161, inc. "a",*

CEN). Se ordenan luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b"). Efectuado ese procedimiento se determina que corresponde asignar un cargo a la lista oficializada por "JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT" -503- y otro cargo para la alianza FRENTE DE TODOS -501- (cf. Art. cit. Inc. "d"). De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos como Diputados Nacionales Titulares la Sra. Ana Clara ROMERO –Juntos por el Cambio Chubut - y la Sra. María Eugenia Alianiello – Frente de Todos- y como Diputados Nacionales Suplentes por Juntos por el Cambio Chubut, la señora María Eugenia DOMINGUEZ, y por "Frente de Todos" la señora Natalia Soledad RAVAROTTO.

### **JUNTOS POR EL CAMBIO CHUBUT**

#### **DIPUTADOS NACIONALES TITULARES**

- Ana Clara ROMERO, DNI 27.020.228.

#### **DIPUTADOS NACIONALES SUPLENTE**

- María Eugenia DOMINGUEZ, DNI 32.777.630.

### **FRENTE DE TODOS**

#### **DIPUTADOS NACIONALES TITULARES**

- María Eugenia ALIANIELLO, DNI 28.601.485.

#### **DIPUTADOS NACIONALES SUPLENTE**

- Natalia Soledad RAVAROTTO, DNI 23.443.463.

*En mérito de lo expuesto, la Honorable Junta Electoral Nacional,*

#### **RESUELVE:**

1º) Declarar la validez de la elección de Senadores y Diputados Nacionales y Representantes Populares al Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Trelew y Esquel realizada el día 14 de noviembre de 2021.-----

2º) Proclamar como Senadores Nacionales Titulares al Sr. Ignacio Agustín TORRES y Sra. Edith Elizabeth TERNZI, por Juntos por el Cambio Chubut, y al Sr. Carlos Alberto LINARES por el Frente de Todos, y como Senadores Nacionales Suplentes al Sr. Matías Federico TACCETTA y la Sra. Andrea Marcela CRISTINA, por Juntos por el Cambio Chubut, y a María Florencia PAPAANI por el Frente de Todos.-----



Poder Judicial de la Nación

3º) Proclamar como Diputados Nacionales Titulares a la Sra. Ana Clara ROMERO por Juntos por el Cambio Chubut y a la Sra. María Eugenia ALIANIELLO por el Frente de Todos, y como Diputados Nacionales Suplentes a la Sra. María Eugenia DOMINGUEZ por Juntos por el Cambio Chubut y a la Sra. Natalia Soledad RAVAROTTO por el Frente de Todos.-----

3º) Remitir testimonio de la presente a la Excm. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional –Ministerio del Interior- y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. Art. 124 Código Electoral Nacional) con copia certificada de la lista por la que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en el artículo 164 del Código Electoral Nacional.-

4º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos y el correspondiente diploma (cf. art. cit.).-----

5º) Remitir al Tribunal Electoral de la Provincia las planillas de escrutinio definitivo correspondientes a los cargos locales, con copia de la presente (cf. art. 5º de la Ley N° 15.262).-----

6º) Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio. (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional).-----



HUGO RICARDO SASTRE  
VOCAL  
Junta Electoral Nacional  
Distrito Chubut

JAVIER LEAL DE IBARRA  
PRESIDENTE  
Junta Electoral Nacional  
DISTRITO CHUBUT

ALEJANDRO J. PANIZZI  
VOCAL  
Junta Electoral Nacional  
Distrito Chubut

ADRIANA BETINA GROSMAN  
SECRETARIA  
Junta Electoral Nacional  
Distrito Chubut